

PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE ZARAUTZ-AZPEITIA (UROLA COSTA)

PRESENTACIÓN

El día 21 de febrero de 2006, el Consejo de Gobierno Vasco aprobó mediante el Decreto 32/2006, el presente Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Zarautz-Azpeitia (Urola Costa).

Es para mí motivo de satisfacción la presentación de un documento realizado con un alto rigor técnico y que responde también al compromiso de concertación, siendo destacable en este sentido la gran calidad de las contribuciones aportadas por las distintas instituciones y grupos de la sociedad.

La Comunidad Autónoma de Euskadi es una auténtica “ciudad-región”, con un territorio de escala similar a otras ciudades-región del mundo que en la actualidad están afrontando nuevos retos y planteando nuevas alternativas para la vida humana y para el desarrollo de las actividades económicas, la residencia, el ocio, la cultura, la educación, las infraestructuras y la relación con la naturaleza.

La idea de Euskal Hiria o ciudad-región vasca es un proyecto de futuro que se apoya en las auténticas ventajas competitivas del territorio vasco, en línea con los objetivos territoriales que hoy día compartimos casi todos los países europeos, es decir, policentrismo, identidad y complementariedad entre los diferentes asentamientos que componen estas nuevas realidades que hemos denominado ciudades-región.

Para llegar a cumplir estos objetivos, Euskadi se ha dotado de un sistema de ordenación territorial formado por diferentes instrumentos que se complementan y que nos van a permitir, en su conjunto, construir un territorio más equilibrado, competitivo, atractivo y sostenible.

En este novedoso sistema de ordenación territorial cobra especial importancia la “escala territorial intermedia” que se corresponde con las denominadas Áreas Funcionales del Territorio delimitadas en las Directrices de Ordenación Territorial de la C.A.P.V. (DOT).

Para la articulación de esta “escala territorial intermedia” se están redactando los Planes Territoriales Parciales (PTPs) sobre cada una de las Áreas Funcionales. En ellos, se proponen mecanismos de estructuración territorial interna de cada Área Funcional, con la intención, además, de lograr el necesario equilibrio en el sistema urbano vasco y la deseable complementariedad entre las vocaciones de los diferentes núcleos y territorios. Las estrategias territoriales y sectoriales que se plantean, pretenden optimizar la oferta de dotaciones, equipamientos y servicios a la población de los diferentes municipios, procurando ofrecer los servicios de rango comarcal desde los núcleos más adecuados de cada Área.

El presente Plan que comprende los términos municipales de Aia, Aizarnazabal, Azpeitia, Azkoitia, Beizama, Errezil, Getaria, Orío, Zarautz, Zestoa y Zumaia, tiene como objetivos principales coordinar las acciones con incidencia territorial que se deben producir en un horizonte temporal de 16 años para garantizar el desarrollo sostenible del Área Funcional.

En cuanto al medio físico, el Plan considera esencial la tutela y puesta en valor del medio natural por lo que, además de recoger el Parque Natural de Pagoeta y el Biotopo Protegido de Iñurrizta, propone la inclusión en la Red Natura 2000 del corredor de Granada Eureka hasta Pagoeta ampliando en dicho ámbito el L.I.C. definido para Hernio-Gatzume e integrando así éste con el Espacio Natural Protegido de Pagoeta.

Por otra parte, el Plan propone un reequilibrio territorial, dinamizando el esfuerzo constructor en la Costa Este (Ría del Oría y valles afluentes) y, fundamentalmente, en la Costa Oeste (Rías de Urola y Narrondo), a la vez que se proyecta consolidar Iraurgi en el conjunto del Área Funcional; en la

Costa Central (Cornisa litoral entre Zarautz y Getaria, hasta Pagoeta) se plantea recuperar ritmos más pausados de desarrollo, procurando la regeneración de las tramas consolidadas.

En materia de suelo para actividades económicas, el Plan regula su cuantificación, destacando las intervenciones estratégicas siguientes: la preparación de suelo a corto plazo y a gran escala en Sansinenea (Arroa-Zestoa), la ordenación de un área con orientación al sector terciario y de servicios en Artiko este (Zarautz) y la reserva de suelo a gran escala en Iraeta (Zestoa).

Respecto a la infraestructura del transporte, el Plan establece la necesidad de habilitar un área logística a ubicar en Sansinenea y de un área con destino al transporte en Lasao. Se propone, además, la consolidación de la red de carreteras y una red básica de circuitos peatonales y ciclistas. En materia ferroviaria se propone, entre otras acciones, el desdoblamiento del eje norte preexistente y la recuperación del trazado abandonado del ferrocarril del Urola entre Zumaia y Urretxu previendo incluso la conexión de éste con la futura estación de Santa Lucía (Nueva Red Ferroviaria del País Vasco).

En definitiva, este Plan pretende articular la “escala territorial intermedia” del territorio vasco, como desarrollo de las orientaciones estratégicas de las DOT, aportando una mayor proximidad a los temas concretos que afectan al Área Funcional, proponiendo un proyecto de futuro en busca del equilibrio territorial, el desarrollo y el bienestar de sus ciudadanos.

ESTHER LARRAÑAGA GALDOS Ingurumen eta Lurralde Antolamendu Sailburua Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	KOLDO AZKOITIA ZUBIZARRETA Lurralde Antolaketa eta Sustapenerako Foru Diputatua Diputado Foral para la Ordenación y Promoción Territorial
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------